



**ANUNCIO**

**ANUNCIO DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA DE FECHA 7 DE MAYO DE 2021,  
POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES DEL TRADICIONAL CONCURSO DE  
ORNAMENTACIÓN Y EMBELLECIMIENTO DE REJAS Y BALCONES CARDEÑA 2021.**

“Con motivo de la Festividad Patronal en Honor a San Antonio de Padua, el Ayuntamiento de Cardeña convoca y organiza el TRADICIONAL CONCURSO DE REJAS Y BALCONES 2021.

De conformidad con lo anteriormente indicado, por el presente

**RESUELVO**

**PRIMERO.-** Aprobar las Bases del TRADICIONAL CONCURSO DE ORNAMENTACIÓN Y EMBELLECIMIENTO DE REJAS Y BALCONES CARDEÑA 2021 de acuerdo con las siguientes bases:

- 1.- Podrán participar todas aquellas personas interesadas.
- 2.- Se establecen tres premios: 1er premio: 60,00 € y planta con macetero, 2º premio: 50,00 € y planta con macetero y 3er premio: 40 € y planta con macetero.
- 3.- Se constituirá un jurado cuyos nombres no se harán públicos hasta después de emitirse el fallo. El jurado valorará las rejas y balcones el día 15 de junio a partir de las 19:00 horas. El Jurado podrá declarar un premio desierto si considera que no reúne la suficiente calidad o considera que incumple las presentes bases.
- 4.- Las inscripciones se realizarán en el Ayuntamiento de Cardeña hasta las 14:00 horas del día 11 de junio.



5.- La participación en esta convocatoria implica la aceptación de sus bases y del fallo del Jurado que será inapelable. Cualquier anomalía o duda que pueda surgir en el proceso de selección, deliberación y concesión del premio podrá ser estudiada, interpretada y solucionada por el Jurado.

6.- Cualquier duda que pueda plantearse sobre el contenido de las presentes bases será resuelta por la Alcaldía.

**SEGUNDO.-** Dar difusión del **TRADICIONAL CONCURSO DE ORNAMENTACIÓN Y EMBELLECIMIENTO DE REJAS Y BALCONES CARDEÑA 2021** en los medios habituales.”

Fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

**9F0A 5BAF 37B6 EE88 B045**



9F0A5BAF37B6EE88B045

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 8/6/2021